



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 3596 /2021.

REVOCA LICITACIÓN PRIVADA ID: 3902-76-B221, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN BARRIO TRANSITORIO, CAMPAMENTO EL ESFUERZO, COMUNA DE BULNES".

Bulnes, 22 OCT 2021.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) La facultad de revocar de oficio los actos administrativos que establece el artículo N° 61 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) El Reglamento de Compras contenidos en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- f) Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba Propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2021.
- g) Decreto Alcaldicio N°2447 de fecha 30 de Julio de 2021, aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN BARRIO TRANSITORIO, CAMPAMENTO EL ESFUERZO, COMUNA DE BULNES".
- h) Primer llamado a licitación Pública ID N°3902-64-LP21.
- i) Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 25 de agosto de 2021, que Declara desierto primer llamado a licitación pública "CONSTRUCCIÓN BARRIO TRANSITORIO, CAMPAMENTO EL ESFUERZO, COMUNA DE BULNES" y autoriza segundo llamado a Licitación Pública.
- j) Segundo llamado a Licitación Pública ID N° 3902-69-LP21.
- k) Decreto Alcaldicio N° 3075 de fecha 15 de septiembre de 2021, que aprueba complemento de convenio AD Referéndum de transparencia recursos para financiar proyecto denominado "Barrio Transitorio, Campamento El Esfuerzo, Comuna de Bulnes" programa asentamientos precarios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3243 de fecha 27 de Septiembre de 2021, que Declara desierto segundo llamado a licitación pública "CONSTRUCCIÓN BARRIO TRANSITORIO, CAMPAMENTO EL ESFUERZO, COMUNA DE BULNES" y autoriza llamado a Licitación Privada.
- m) Licitación Privada ID N° 3902-76-B221.
- n) Preguntas (10) y Respuestas (10) a través del Foro del Portal Mercado Público.
- o) Comprobante Ingreso de Oferta (1), presentadas a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- p) Acta de Apertura y Aceptación y/o Rechazo Electrónica de fecha 20 de Octubre de 2021, emitida por la Comisión.

CONSIDERANDO:

- 1. Acta de Apertura y Aceptación y/o Rechazo Electrónica de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por la Comisión.
- 2. Que, la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó mediante un acto de contrario imperio en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (dictámenes N° 2.641 de 2005 y N° 96.610 de 2015, de la Contraloría General de la República).
- 3. La necesidad de revocar por cuanto la oferta no resulta conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en la Licitación Pública ID N° 3902-76-B221 denominada "CONSTRUCCIÓN BARRIO TRANSITORIO, CAMPAMENTO EL ESFUERZO, COMUNA DE BULNES", la revocación es una aplicación funcional permisible en el portal de compras de ChileCompra, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, cuestión que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión ésta última que no ha acontecido en este proceso.
- 5. Que, el artículo N° 20 del Reglamento de la Ley 19.886 dispone que la entidad licitante para la determinación de las condiciones de las bases ha de propender a la eficacia, eficiencia, calidad de los bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones, lo cual se vería afectado si este municipio persevera en el proceso concursal.

DECRETO:

- 1. **REVOQUESE**, la Licitación Pública ID N°3902-76-B221 denominada "CONSTRUCCIÓN BARRIO TRANSITORIO, CAMPAMENTO EL ESFUERZO, COMUNA DE BULNES", cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3243 de fecha 27 de Septiembre de 2021, teniendo en cuenta el Acta de Apertura y Aceptación y/o Rechazo Electrónica de fecha 20 de Octubre de 2021, la cual indica revocar la licitación pública para resguardar patrimonio promoviendo la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso.
- 2. **PUBLÍQUESE** en el portal mercado público la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/PAP/DGA/AFS/YR/V/mcg
Distribución:
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras
- Licitaciones/Secplan
- Oficina de Partes e Informaciones